

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0416-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0416-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0394-M de 30 de junio de 2025, la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones: *“En alcance al memorando EPMTQP-GTI-2025-0223-M, de 22 de abril de 2025 se solicita lo siguiente: Ajuste de cuatrimestre de ejecución Se solicita cordialmente la modificación del cuatrimestre de la ejecución previsto inicialmente para trasladarlos al segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal. Esta solicitud se fundamenta en virtud que el proceso se va a publicar en el segundo cuatrimestre y considerando que se tienen listos los documentos de la fase preparatoria. En consecuencia, con el fin de continuar con la correcta y eficiente ejecución del proceso se solicita respetuosamente la reubicación de la ejecución del PAC al cuatrimestre C2”*;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0394-M de 30 de junio de 2025, el Gerente de Planificación informa: *“se informa que el proceso cuenta en POA con los recursos disponibles para su ejecución”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0504-M de fecha 30 de junio de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“(...) la Gerencia de Tecnologías de la Información (con memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0394-M, de 30 de junio de 2025, solicitó la reforma relacionada con la necesidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0416-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

“ACTIVO DE COMUNICACION” contemplada en el PAC; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante hoja de ruta del memorando No. EPMPQ-GP-2025-0394-M de 30 de junio de 2025, confirmó presupuesto asignando y actividades asignadas en POA. La justificación de la reforma PAC memorando No. EPMPQ-GTI-2025-0394-M (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0504-M de 30 de junio de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS - COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	730813	730704	730702	472110215	BIEN CÓMUNNO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES	1	UNIDAD	950.456,02	950.456,02	C2-C3
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	730813	730704	730702	472110215	BIEN CÓMUNNO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADONO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES	1	UNIDAD	950.456,02	950.456,02	C2

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 01 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0416-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0504-M

Anexos:

- EPMPQ-GTI-2025-0394-M Solicitud de reforma.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMPQ-GTI-2025-0394-M Confirmación de recursos.pdf
- Matriz_reforma_24.xlsx

Copia:

Señorita Licenciada
Jenny Estefanía Borja Goyes
Analista de Adquisiciones 1
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMP-2025-5184

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2025-07-01	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-07-01	

